

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 de 2012 (18 de Octubre de 2012)	VERSIÓN: 01

"Por medio del cual se otorgan facultades al Área Metropolitana de Bucaramanga para que a través del mecanismo de rotación, reestructure las rutas metropolitanas asignadas a las empresas de transporte público en la modalidad de transporte colectivo complementario"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por las Leyes 128 de 1994, 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto No. 170 de 2001 y los Acuerdos Metropolitanos 009 de 2001 y 003 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 009 de Octubre 24 de Octubre de 2001, constituyó y organizó la Autoridad Única de Transporte Metropolitano, y dictó otras disposiciones en relación con el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto en el Área Metropolitana de Bucaramanga, encomendándole las funciones a ejercer.
2. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 de Junio 11 de 2003, aclaró el Acuerdo No. 009 del 24 de octubre de 2001, y constituyó, organizó y reglamentó la Autoridad de Transporte Masivo Metropolitano, aprobando la estructura, funciones y asignaciones salariales para el funcionamiento de las Autoridad Pública de Transporte Metropolitano y de Transporte Masivo Metropolitano; y se dictaron otras disposiciones sobre el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas, al ser considerado el transporte público como un servicio bajo la regulación del Estado, quien es responsable de ejercer el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
4. Que la Ley 336 de 1996, concede una protección especial al servicio de transporte, sometiéndolo a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras, bajo la dirección, regulación y control del Estado.
5. Que como consecuencia de la implementación de la Subetapa II de la Fase I del SITM, fue necesario reestructurar las rutas metropolitanas autorizadas a las empresas de transporte público en la modalidad de transporte colectivo complementario.
6. Que mediante Resoluciones No. 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475, del 12 de Julio de 2012, se reestructuraron las rutas metropolitanas autorizadas a las empresas de transporte público colectivo habilitadas, actos administrativos que se encuentran ejecutoriados y en firme.
7. Que iniciada la operación de las nuevas rutas asignadas, las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A., Y CONTRANDER LTDA., evidenciaron la necesidad de modificar parte de los trazados de algunas de sus rutas para poder operarlas conjuntamente, sustentando dicha propuesta en el mejoramiento de la operación.
8. Que la propuesta operativa presentada de manera conjunta por las empresas arriba referidas, contempla la rotación de todo su parque automotor en las 26 rutas asignadas a las tres (3) empresas, razón por la que es necesario contar con el plan de rodamiento integral, que permita al AMB ejercer el control de su operación.
9. Que estudiada la solicitud realizada por las empresas antes mencionadas, se encuentra que la misma es viable, toda vez que los nuevos trazados propuestos fueron formulados pensando en la atención de necesidades de movilización no cubiertas por el SITM.

 Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 019 de 2012 (18 de Octubre de 2012)	VERSIÓN: 01

10. Que con el fin de darle un carácter general a la decisión se hace necesario autorizar la rotación para todas las rutas metropolitanas asignadas a las empresas de transporte público en la modalidad de transporte colectivo complementario.
11. Que es responsabilidad del Área Metropolitana de Bucaramanga, garantizar la prestación integral del servicio público de transporte colectivo en el radio de acción metropolitano en los orígenes y destinos que no se encuentren incluidos dentro de la cobertura del SITM, en los corredores Norte de Bucaramanga - Municipio de Floridablanca; Girón - Bucaramanga; Girón - Floridablanca; y la conexión oriente occidente en el municipio de Bucaramanga.
12. Que con base en la información presentada por las empresas UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A., Y CONTRANDER LTDA., se realizó por parte de la Subdirección de Transporte Metropolitana, junto con el Ente Gestor, el correspondiente estudio técnico que propone el trazado de las 26 rutas asignadas a estas empresas, y las mismas no se encuentran incluidas dentro de la cobertura del SITM.
13. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al Área Metropolitana de Bucaramanga para que a través del mecanismo de rotación, reestructure las rutas metropolitanas asignadas a las empresas de transporte público en la modalidad de transporte colectivo complementario, conforme a los estudios técnicos realizados para tal fin.

Entiéndase como mecanismo de rotación la formulación de un único plan de rodamiento para la operación de la totalidad de las rutas asignadas a un grupo de empresas con la utilización plena, racional y equitativa, de los vehículos vinculados a las mismas, de tal forma que cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados a cada una de ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La operación conjunta de las rutas debe realizarse previa aprobación del plan de rodamiento que las empresas presenten conforme las condiciones, características y parámetros establecidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de la rotación autorizada en el presente acto, las empresas de transporte público en la modalidad de transporte público colectivo, serán responsables de la operación y buen servicio de cada una de las rutas asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2012.

Presidente de la Junta,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINZÓN

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:

Gloria Inés Jaimes Lasprilla
Mary Lilliana Rodríguez Céspedes
José Miguel Díaz Sandoval

Subdirectora de Transporte (e)
Asesor Jurídico Externo AMB
Asesor Jurídico Externo AMB

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 de 2012 (18 de Octubre de 2012)	VERSIÓN: 01

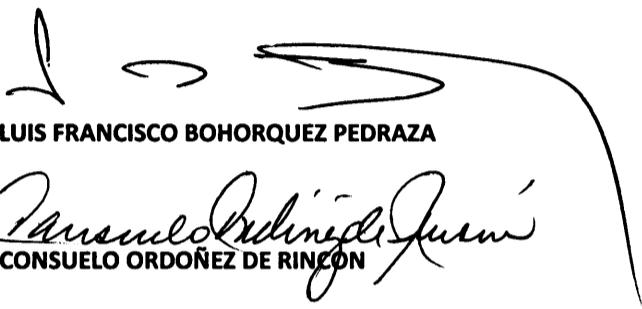
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos:

Luis David Arévalo Durán
Aldemar Díaz Sarmiento

Asesor Técnico Externo de Transporte
Profesional Universitario – Subdirección de Transporte *AB*

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día 18 de Octubre de 2012. Su aprobación quedo consignada en el acta No. 009 de 2012. Para constancia se firma por presidente y secretario.

Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01419959**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BOGOTÁ

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (804)

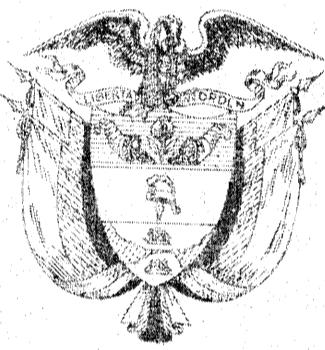
DIA MES AÑO
25 octubre 2012

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001419959

NIT - C.C. COD VERIFICACION
809814r042776r0a0ccr6b354feface

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL	442.179,00



FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO
Consignación 30834 BOVA197-00720-6TGB-PUBLICACION GACETA

OBSERVACIONES: **ACUERDO METROPOLITANO No. 019 DE OCTUBRE 18 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL AREA METROPOLITANA PARA QUE REESTRUCTURE LAS RUTAS ASIGNADAS** FUNCIONARIO RECAUDADOR **ALBA LUZ VASQUEZ**

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235